

## V. Obligaciones de los pensionados

10. Los pensionados seleccionados deberán asistir puntualmente a las clases, coloquios y conferencias del curso en que se hallen matriculados; seguirán también los cursillos monográficos del curso superior para extranjeros a fin de que tengan ocasión de convivir y conversar con los escolares de otros países. A estos mismos fines se procurará una adecuada distribución entre las distintas residencias de la Universidad.

Los pensionados pertenecientes a las Facultades de Filosofía y Letras, especialmente los de la Sección de Pedagogía, estarán a disposición de un Director de los cursos para extranjeros, quien, mediante una retribución adecuada, podrá utilizarlos para prácticas de conversación.

Los pensionados podrán perfeccionar sus conocimientos de idiomas asistiendo «gratuitamente» a los cursos de Inglés, Italiano, francés o alemán.

Todos ellos estarán sometidos a la disciplina académica de la Universidad Internacional y asimismo vendrán obligados a vivir en una de las residencias de dicha Universidad.

11. Al finalizar el curso recibirán el correspondiente certificado de asistencia y aquellos que lo deseen podrán obtener, previo examen, Diploma con la calificación correspondiente.

12. Los beneficiarios habrán de remitir, una vez finalizado el curso a que asistieron, una Memoria, por triplicado, de las actividades que en el orden docente hayan desarrollado. Tal envío deberá hacerse a la Comisaría de Distrito a través de la cual solicitaron la pensión, la que con la calificación correspondiente enviará dos ejemplares: uno a la Dirección General de Enseñanza Universitaria y otro a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

13. Si por su conducta fuera dado de baja en los cursos cesará automáticamente en aquel en que se hallare matriculado y perderá todos los derechos de pensionado. El acuerdo de la baja en el curso sólo podrá ser tomado por el Rector de la Universidad «Menéndez Pelayo», con informe del Director de la Sección o curso correspondiente de dicha Universidad, oído el interesado.

14. Quedan autorizadas la Dirección General de Enseñanza Universitaria y la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para interpretar y aplicar los preceptos de esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Universitaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Santa Cruz de Tenerife por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre mineral, hectáreas y término municipal.

MADRID

Provincia de Madrid.

2.136. «Molinillo». Barita, 115 hectáreas, Cadalso de los Vidrios.  
2.142. «Victoria V». Bentonita, 182 hectáreas, Madrid (barrio Vicálvaro).

Provincia de Cuenca

730. «Mina del Terrero». Caolín, 37 hectáreas, Pajarón.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

1.702. «La Empresa». Piedra pómez, 244 hectáreas, Los Realejos.

1.758. «La Trinidad». Piedra pómez, 413 hectáreas, Guía de Isora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de regueras secundarias de fibrocemento en los subsectores del Sector I de la Zona de La Mancha (Ciudad Real)».*

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de regueras secundarias de fibrocemento en los Subsectores del Sector I de la Zona de La Mancha (Ciudad Real)», con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (2.367.783,65 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, núm. 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Ciudad Real (Ramón y Cajal, núm. 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas (47.356 ptas.), deberá presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 5 de mayo del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 12 de mayo de 1961, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llama durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.295.

*RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Ampliación del Parque de Maquinaria Agrícola en dos naves, para almacén, muelle de carga, almacén de tratamientos térmicos y plataforma de prueba de tractores (Vallecas-Madrid)».*

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Ampliación del Parque de Maquinaria Agrícola en dos naves, para almacén, muelle de carga, almacén de tratamientos térmicos y plataforma de prueba de tractores (Vallecas-Madrid)», con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trescientas noventa y siete mil novecientos cincuenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos (3.397.957,69 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Es-